

ESTADO No. 117

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 17 de Octubre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIO	IH2-16452X	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO		01/10/2013	AUTO GSC-ZC No 241	• <i>APROBAR el pago de canon superficiario para la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración.</i> • <i>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión IH2-16452X, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental No. 300016564 expedida por la compañía Seguros Cóndor S.A., en cuanto al beneficiario/asegurado y al objeto de la misma, de acuerdo con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC-279 del 30 de septiembre de 2013. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión IH2-16452X, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestral de 2010, 2011 y 2012, así como la de los FBM anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o</i>

						formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras para su correspondiente evaluación, teniendo en cuenta que la etapa de construcción y montaje comenzó a partir del día 18 de diciembre 2012. para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y con PTO aprobado, por lo tanto se recomienda abstenerse de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación hasta tanto el titular del Contrato de concesión No. IHH2-16452X cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 8 de Mayo de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC-279 del 30 de septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16451	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO		16/09/2013	AUTO GSC-ZC No 172	Aprobar los Formatos Básicos Mineros del I semestre de los años 2010 y 2011 y los anuales de los años 2009, 2010 y 2011. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestral de los años 2012 y 2013 y anual del año 2012, éste último, junto con su plano actualizado. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo, por medio del cual se le otorga la Licencia Ambiental al título minero IH2-16451, o en su defecto, el certificado actual del trámite no superior a noventa (90) días. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al beneficiario del contrato de concesión No. IH2-16451, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

CONTRATO DE CONCESION	IHE-16141	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO		26/09/2013	AUTO GSC-ZC No 231	<i>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 8 de mayo de 2013.</i> • <i>APROBAR los FBM anual de 2009 y semestrales de 2010, 2011 y 2012, así como el Programa de Trabajos y Obras (PTO), teniendo en cuenta que el titular, atendió los requerimientos hechos en el concepto técnico del 25 de septiembre de 2012.</i> • <i>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 300016565 expedida por la compañía de Seguros Cóndor S.A., de conformidad con el concepto técnico No. GSC-ZC-255 del 24 de septiembre de 2013.</i> • <i>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la póliza minero ambiental No. 300016565 expedida por la compañía de Seguros Cóndor S.A., de conformidad con el concepto técnico No. GSC-ZC-255 del 24 de septiembre de 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de construcción y montaje y de Explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, por lo tanto se recomienda abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto el titular del Contrato de concesión No. IHE-16141 cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</i> • <i>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 17 de Junio de 2013 y del concepto técnico No. GSC-ZC-255 del 24 de septiembre de 2013.</i> <i>Una vez verificado el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Minería se evidenció que el titular dio cumplimiento a los requerimientos en cuanto a la presentación del pago del canon superficiario para la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, así como la presentación de los FBM anual de 2012 y semestral de 2013, por lo tanto, los mismos no serán requeridos en el presente acto administrativo, y</i>
--------------------------	-----------	---	--	------------	-----------------------	---

						su evaluación se hará en una ocasión posterior.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-11191	OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ		24/09/2013	AUTO GSC-ZC No 207	Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Anual 2010, 2011 y 2012 y los Formatos Básicos Mineros I Semestre de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración, del 03 de febrero de 2012 al 02 de febrero de 2013, por valor de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$77.949) pesos; y el pago del canon superficario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, del 3 de febrero del año 2013 al 2 de febrero del año 2014, por valor de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$81.085), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de esos pagos^, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de «AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que le otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de trámite expedida por la autoridad ambiental competente con vigencia no mayor a tres meses de expedición. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir al titular, bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental para el primer año de la etapa de construcción y montaje, atendiendo las especificaciones dadas en el informe de

						fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por la suspensión no autorizada por más de seis meses continuos de las actividades mineras, de conformidad con el informe de inspección de campo en el proceso de fiscalización integral, que concluye que dentro del área del contrato de la referencia no se han realizado actividades mineras. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de un (15) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. CONMINAR a la titular del Contrato de Concesión No. HKL-11191, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar con PTO aprobado y con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de mayo de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-11192X	OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ		24/09/2013	AUTO GSC-ZC No 206	Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cambie los Formatos Básicos Mineros del Primer semestre y anual del año 2010 y 2011, porque se encuentran en una versión anterior al aprobado por la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006 del Ministerio de Minas y Energía. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Anual y los Formatos Básicos Minero I semestre de los años 2012 y 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir a la titular bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago del canon superficiario para el primer año de la etapa de construcción y montaje por valor TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$34.355) m/cte. Anualidad comprendida entre el 04-03-2013 al 03-03-2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que le otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de trámite expedida por la autoridad ambiental competente con vigencia no mayor a tres meses de expedición. Para que allegue lo

						anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir al titular, bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental para el primer año de la etapa de construcción y montaje, atendiendo las especificaciones dadas en el hallazgo No. 3 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. CONMINAR a la titular del Contrato de Concesión No. HKL-11192X, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar con PTO aprobado y con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de junio de 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de octubre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero